

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Sábado 22 de diciembre de 2018

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MIGUEL**

**ORDENANZA N° 363/MDSM**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
LOS ARBITRIOS DE BARRIDO  
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y  
JARDINES Y SERENAZGO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 397  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

## ORDENANZA N° 363/MDSM

San Miguel, 31 de julio de 2018

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Miguel, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018;

**VISTOS**, el memorando N°496-2018-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N°079-2018-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, memorando N° 178-2018-GRAT/MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, informe N°079-2018-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, memorando N°111-2018-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, memorando N°176-2018-GGASC/MDSM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y el informe N°254-2018-SGRRT-GRAT/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales y ser ratificadas por la municipalidad provincial de su circunscripción;

Que, para el ejercicio fiscal 2018, los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo son regulados mediante la Ordenanza N°349/MDSM ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°408-MML publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2017. Dicha norma actualiza los costos establecidos en la Ordenanza N°321/MDSM ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N°480-MML y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de diciembre de 2016;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante documento de vistos, detalla que conforme lo expresado por la Subgerencias de Parques y Jardines y Medio Ambiente mediante Informe N°102-2018-SGPJMA-GGASC/MDSM, Limpieza Pública mediante Informe N°084-2018-SGLP-GGASC/MDSM y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N°111-2018-GESECI/MDSM, la prestación de los servicios durante el año 2019 se ejecutaran de acuerdo a los Planes de Servicios aprobados para el año 2018, que ratificaron los planes anuales elaborados para el año 2017 y que fueron aprobados por Ordenanza N°321/MDSM, detallando además, que el cumplimiento de la ejecución correspondiente a cada bien o servicio considerados en la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018 se vienen ejecutando en la actual gestión conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N°349/MDSM que actualizaron los montos establecidos en la Ordenanza N°321/MDSM antes citado. Asimismo, plantea superar éstos niveles de ejecución, sugiriendo de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 8° de la Ordenanza N°2085/MML se elabore el reajuste de tasas para la determinación de los arbitrios municipales 2019;

Que, el Artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas de los servicios públicos y arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°195-2018-INEI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de julio de 2018, se fija en 1.08% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de junio 2018;

Que, con Resolución de Gerencia N°059-2018-GM/MDSM, emitida por la Gerencia Municipal, se designó a los funcionarios a cargo de la ratificación de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que regulará el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que, asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto de ordenanza presentado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprueba por Unanimidad lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Artículo 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplicárese, para el ejercicio fiscal 2019 lo dispuesto en la Ordenanza N°321/MDSM, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N°480-MML y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2016, en lo



que respecta a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

#### **Artículo 2º.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Para el ejercicio fiscal 2019 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante Ordenanza N°349/MDSM que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de junio 2018, que llegó a 1.08%, establecido en la Resolución Jefatural N°195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de julio de 2018.

#### **Artículo 3º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero de aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), que da cuenta del sustento para los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente ordenanza con su texto íntegro, anexos y Acuerdo Ratificatorio, deberá ser publicada en El Diario Oficial "El Peruano", así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)) y en la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N°2085-MML; y entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2019.

**Segunda.-** Encárguese el cumplimiento, aplicación e implementación de la presente ordenanza a las Gerencias de Rentas y Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana, Calidad de Servicios y Tecnología de la Información y Comunicaciones a través de sus unidades orgánicas dependientes. Asimismo, encárguese a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

**Tercera.-** Facúltese al Alcalde a fin que, mediante decreto de la alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**EDUARDO BLESS CABREJAS**  
Alcalde

#### **ANEXO I: INFORME TECNICO**

##### **I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS**

El Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018 del distrito de San Miguel, ha sido formulado mediante Ordenanza N° 349-MDSM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 408 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2017.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

La Municipalidad Distrital de San Miguel durante el ejercicio fiscal 2018, viene realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia y que se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 349-MDSM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 408-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2017, Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de San Miguel.

Mediante Memorando N°176-2018-GGASC/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad da cuenta de los Informes N° 084- 2018-SGLP-GGASC/MDSM y N° 102-2018-SGPJ-GGASC/MDSM, en la cual, las Subgerencias de Limpieza Pública y Parques, Jardines y Medio Ambiente, señalan que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el año 2019 respectivamente, mantendrán las mismas características que las del año 2018, considerando que se vienen cumpliendo los planes de servicios aprobados según lo planificado y conforme a las metas propuestas, y que a lo sumo se podría prever un incremento en función al Índice de Precios al Consumidor – IPC.

De igual modo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 111-2018-GESECI/MDSM, señala que los servicios de Serenazgo para el año 2019, mantendrán las mismas características que las del año 2018, considerando que se vienen cumpliendo los planes de servicios aprobados según lo planificado y conforme a las metas propuestas, y que a lo sumo se podría prever un incremento en función al Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Es necesario señalar, que se tiene previsto un incremento de los costos vinculados al reajuste de los precios de mercado, los cuales se prevé que puedan ser cubiertos con la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) de Lima Metropolitana.

Que mediante la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de Julio de 2018, se fija en 1.08% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018.

Con Informe N° 079-2018-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que los gastos ejecutados de las partidas establecidas en la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Así mismo, de los informes recogidos de las áreas prestadoras de los servicios Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo (Gerencia Ambiental y Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana) respecto a la programación de los servicios públicos citados, y estando a la ejecución de los costos 2018, es de la opinión que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de San Miguel, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2019, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 349- MDSM de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Junio 2018, al igual que los montos de las tasas vigentes, ello conforme a lo dispuesto por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

## II. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2018 (S/).

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 079-2018-GPP/MDSM, informa sobre la ejecución de gastos de las Estructuras de Costos aprobadas con Ordenanza N° 349-MDSM por los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, señalando que se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados y eventualmente superar éstos niveles de ejecución. Los montos ejecutados se muestran en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 1 - Ejecución del Costo de 2018 (S/).**

CONCEPTO	COSTO 2018, según OM N° 349-MDSM	Gastos Ejecutado a Mayo del 2018 S/	Porcentaje de Avance	Costo Proyectado Junio a Diciembre S/	Porcentaje de Proyectado	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	12,522,792.79	5,334,865.63	42.60%	7,293,133.09	58.24%	12,627,998.72	100.84%
BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	4,604,092.46	1,927,321.58	41.86%	2,772,039.48	60.21%	4,699,361.06	102.07%
PARQUES Y JARDINES	13,935,100.59	6,221,098.70	44.64%	7,763,545.46	55.71%	13,984,644.16	100.36%
SERENAZGO	15,283,138.65	6,571,332.14	43.00%	9,080,499.98	59.42%	15,651,832.13	102.41%
<b>TOTAL</b>	<b>46,345,124.49</b>	<b>20,054,618.04</b>	<b>43.27%</b>	<b>26,909,218.02</b>	<b>58.06%</b>	<b>46,963,836.06</b>	<b>101.34%</b>

Conforme al cuadro N°1, se puede apreciar que los costos ejecutados de los servicios al mes de mayo del año 2018 alcanzaron el 43.27%, de los cuales corresponde un 42.60% al servicio de recolección de residuos sólidos, 41.86% al servicio de barrido de calles, 44.64% al servicio de parques y jardines y 43.00% al servicio de serenazgo. De acuerdo a la proyección estimada se alcanzaría la totalidad de los costos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM, no registrando una variación sustancial.

En los Sigüientes cuadros se detallan los costos ejecutados por cada uno de los servicios

**Cuadro N° 2 - Ejecución del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2018 (S/).**

CONCEPTO	ORDENANZA N° 349/MDSM	COSTO EJECUTADO - MAYO 2018	% AVANCE	COSTO PROYECTADO JUNIO - DICIEMBRE	TOTAL ANUAL	% CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	12,201,073.68	5,194,648.17	42.58%	7,107,147.24	12,301,795.41	100.83%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	308,796.23	134,832.92	43.66%	178,447.51	313,280.43	101.45%
COSTOS FIJOS	12,922.88	5,384.53	41.67%	7,538.34	12,922.88	100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>12,522,792.79</b>	<b>5,334,865.63</b>	<b>42.60%</b>	<b>7,293,133.09</b>	<b>12,627,998.72</b>	<b>100.84%</b>

**Recolección de Residuos Sólidos 2018;** Como se aprecia en el Cuadro N° 2, en el periodo de Enero a Mayo 2018 se ha ejecutado un 42.60% de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, estimando que la ejecución proyectada al mes de Diciembre 2018 logrará alcanzar un 100.84% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM, que fuera ratificada con Acuerdo de Concejo N° 408-MML. Los montos en excesos ejecutados de los costos del 2018 serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de San Miguel.

Cuadro N° 3 - Ejecución del Costo del Servicio de Barrido de Calles 2018 (S/).

CONCEPTO	ORDENANZA N° 349/MDSM	COSTO EJECUTADO - MAYO 2018	% AVANCE	COSTO PROYECTADO JUNIO - DICIEMBRE	TOTAL ANUAL	% CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	4,364,871.09	1,748,281.08	40.05%	2,529,121.55	4,277,402.62	98.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	230,603.43	175,449.69	76.08%	237,890.80	413,340.49	179.24%
COSTOS FIJOS	8,617.95	3,590.81	41.67%	5,027.14	8,617.95	100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	4,604,092.46	1,927,321.58	41.86%	2,772,039.48	4,699,361.06	102.07%

**Barrido de Calles 2018;** Como se aprecia en el Cuadro N° 3, en el periodo de Enero a Mayo 2018 se ha ejecutado un 41.86% de los gastos del servicio de Barrido de Calles, estimando que la ejecución proyectada al mes de Diciembre 2018 lograra alcanzar un 102.07% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM, que fuera ratificada con Acuerdo de Concejo N° 408-MML. Los montos en excesos ejecutados de los costos del 2018 serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de San Miguel.

Cuadro N° 4 - Ejecución del Costo del Servicio de Parques y Jardines (S/).

CONCEPTO	ORDENANZA N° 349/MDSM	COSTO EJECUTADO - MAYO 2018	% AVANCE	COSTO PROYECTADO JUNIO - DICIEMBRE	TOTAL ANUAL	% CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	13,676,600.34	6,111,865.31	44.69%	7,614,272.46	13,726,137.77	100.36%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	245,912.74	103,988.59	42.29%	141,930.29	245,918.88	100.00%
COSTOS FIJOS	12,587.51	5,244.80	41.67%	7,342.72	12,587.51	100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	13,935,100.59	6,221,098.70	44.64%	7,763,545.46	13,984,644.16	100.36%

**Parques y Jardines 2018;** Como se aprecia en el Cuadro N° 4, en el periodo de Enero a Mayo 2018 se ha ejecutado un 44.64% de los gastos del servicio de Parques y Jardines, estimando que la ejecución proyectada al mes de Diciembre 2018 lograra alcanzar un 100.36% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM, que fuera ratificada con Acuerdo de Concejo N° 408-MML. Los montos en excesos ejecutados de los costos del 2018 serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de San Miguel.

Cuadro N° 5 - Ejecución del Costo del Servicio de Serenazgo 2018 (S/).

CONCEPTO	ORDENANZA N° 349/MDSM	COSTO EJECUTADO - MAYO 2018	% AVANCE	COSTO PROYECTADO JUNIO - DICIEMBRE	TOTAL ANUAL	% CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	14,079,118.39	6,065,287.78	43.08%	8,382,524.10	14,447,811.88	102.62%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,125,044.62	473,137.85	42.06%	651,906.77	1,125,044.62	100.00%
COSTOS FIJOS	78,975.63	32,906.51	41.67%	46,069.12	78,975.63	100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	15,283,138.65	6,571,332.14	43.00%	9,080,499.98	15,651,832.13	102.41%

**Serenazgo 2018;** Como se aprecia en el Cuadro N° 5, en el periodo de Enero a Mayo 2018 se ha ejecutado un 43.00% de los gastos del servicio de Serenazgo, estimando que la ejecución proyectada al mes de Diciembre 2018 lograra alcanzar un 102.41% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 349-MDSM, que fuera ratificada con Acuerdo de Concejo N° 408-MML. Los montos en excesos ejecutados de los costos del 2018 serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de San Miguel.

Es de indicar, que los montos en exceso ejecutados de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2018, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de San Miguel.

### III. APROBACION DE COSTOS ANUALES DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2018

Estando a que los costos anuales del año 2018 resultan siendo lo que efectivamente requieren las áreas orgánicas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para la atención eficiente de los servicios públicos en el ejercicio fiscal 2019, la Municipalidad Distrital de San Miguel ha previsto la aplicación de lo normado en el Art. 69-B del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a fin de determinar los costos anuales de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base las que fueran establecidas con Ordenanza N° 349-MDSM, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 408-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29/12/2017.

En ese sentido, los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Junio 2018 para Lima Metropolitana, fijado en 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/07/2018, conforme al siguiente cuadro.

**Cuadro N° 6 - Costo Total de Arbitrios Municipales 2019 (S/).**

CONCEPTO	COSTO 2018, SEGÚN ORDENANZA N° 349/ MDSM	IPC - JUNIO 2018	DIFERENCIAS S/	COSTOS EJERCICIO 2019
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	12,522,792.79	1.08%	135,246.16	12,658,038.95
BARRIDO DE CALLES	4,604,092.46	1.08%	49,724.20	4,653,816.66
PARQUES Y JARDINES	13,935,100.59	1.08%	150,499.09	14,085,599.68
SERENAZGO	15,283,138.65	1.08%	165,057.90	15,448,196.55
<b>TOTAL</b>	<b>46,345,124.49</b>	<b>1.08%</b>	<b>500,527.34</b>	<b>46,845,651.83</b>

Del cuadro precedente, se tiene que el costo total de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019 se incrementan en un 1.08% en relación al año 2018, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) acumulado al mes de Junio 2018.

#### IV. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2019

Las tasas de Arbitrios Municipales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 corresponden a las tasas ratificadas en la Ordenanza N° 349-MDSM reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) acumulado al mes de junio 2018 para Lima Metropolitana, fijado en 1.08% según Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, tal como se detallan en los cuadros siguientes.

En el caso al número de predios de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019, se tiene que estas no sufren una variación considerable respecto a las cantidades señaladas en el 2017 (Ordenanza N° 321-MDSM), ello según información remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Informe N° 114-2018-GTIC-GCS/MDSM y lo informado por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria en su Informe N° 251-2018-SGRRT-GRAT/MDSM.

#### 4.1. Tasa de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos 2019

##### 4.1.1. Para Predios de Uso Casa Habitación

USO	TASA MENSUAL 2018 POR M2 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
	(1)		(2)	(3) = (1) + (1)*(2)
Casa Habitación	0.098	1.08%	0.099	1.188

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

$$T = A \times t (1 + (\text{NHRP} - \text{NHPP}) \times 1/4)$$

Donde:

T = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2019 del predio

A: Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados).

t = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2019 por metro cuadrado de área construida.

NHRP = Número de habitantes real del predio

NHPP = Número de habitantes promedio del predio.

1/4 = Es el factor de variación por habitante

Cabe precisar, que el servicio es brindado de manera integral a todo el distrito.

##### 4.1.2. Para Predios de Uso Diferente a Casa Habitación

USO	TASA MENSUAL 2018 POR M2 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
	(1)		(2)	(3) = (1) + (1)*(2)
Agencia de entidad financiera (Banco)	0.341	1.08%	0.344	4.128
Centro de Esparcimiento	0.833	1.08%	0.841	10.092
Cines	0.093	1.08%	0.094	1.128
Colegios, Unidades Escolares	0.088	1.08%	0.088	1.056
Comercio	0.289	1.08%	0.292	3.504

USO	TASA MENSUAL 2018 POR M2 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
	(1)		(3) = (1) + ( (1)*(2) )	(4) = (3) *12
Cultural	0.102	1.08%	0.103	1.236
Educación Inicial	0.012	1.08%	0.012	0.144
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.300	1.08%	0.303	3.636
Fundaciones	0.132	1.08%	0.133	1.596
Gobierno Central	0.079	1.08%	0.079	0.948
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.995	1.08%	1.005	12.060
Industrias	0.255	1.08%	0.257	3.084
Institutos Superior	0.458	1.08%	0.462	5.544
Mercado o Campo Ferial	0.600	1.08%	0.606	7.272
Playa de Estacionamiento	0.270	1.08%	0.272	3.264
Restaurantes, bares y cantinas	0.448	1.08%	0.452	5.424
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.327	1.08%	0.330	3.960
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	0.290	1.08%	0.293	3.516
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.064	1.08%	0.064	0.768
Servicio en General	0.152	1.08%	0.153	1.836
Tienda	0.163	1.08%	0.164	1.968
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.095	1.08%	0.096	1.152

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

**4.1.1 Monto a pagar para predios de uso diferente a casa habitación**

$$T = t \times A$$

Donde:

T= Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2019 del predio

t = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2019 por metro cuadrado de área construida según uso del predio.

A: Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados).

Cabe precisar, que el servicio es brindado de manera integral a todo el distrito.

**4.2. Tasa de Arbitrios de Barrido de Calles 2019 ( S/ ) x metro Lineal )**

ZONA	FRECUENCIA DE BARRIDO	TASA MENSUAL 2018 POR ML (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR ML (S/)	TASA ANUAL 2019 POR ML (S/)
		(1)		(3) = (1) + ( (1)*(2) )	(4) = (3) * 12
1	1	0.72	1.08%	0.72	8.64
2	2	1.45	1.08%	1.46	17.52
3	3	2.18	1.08%	2.20	26.40

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según zona y frecuencia.

Las ubicaciones del servicio corresponden al siguiente cuadro:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			
ZONA	FRECUENCIA		DETALLE
ZONA 3	FRECUENCIA 3	Triple Repaso al día	Transito Alto de población flotante y generación RRSS menores
ZONA 2	FRECUENCIA 2	Doble Repaso al día	Transito Medio de población flotante y generación RRSS menores
ZONA 1	FRECUENCIA 1	Un Repaso al día	Barrido normal

- **Frecuencia 3:** Para el servicio de triple repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores.

La Frecuencia de barrido 3, se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes:

UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
	INICIO	FINAL
1 Av. La Marina	TODA LA EXTENSIÓN	
2 Av. Elmer Faucett	TODA LA EXTENSIÓN	
3 Calle: Río Mantaro	TODA LA EXTENSIÓN	
4 Av. Universitaria	TODA LA EXTENSIÓN	
5 Av. José La Mar	TODA LA EXTENSIÓN	
6 Calle: Río Ucayali	TODA LA EXTENSIÓN	
7 Calle: Río Chamaya	TODA LA EXTENSIÓN	
8 Calle: Río Napo	TODA LA EXTENSIÓN	
9 Av. Rafael Escardó	TODA LA EXTENSIÓN	
10 Av. Federico Gallesse	TODA LA EXTENSIÓN	
11 Av. Juan Bertolotto	TODA LA EXTENSIÓN	

- **Frecuencia 2:** Para el servicio de doble repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos menores.

La Frecuencia de barrido 2, se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes:

UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
	INICIO	FINAL
1 Av. Costanera	TODA LA EXTENSIÓN	
2 Av. Venezuela	TODA LA EXTENSIÓN	
3 Av. José De La Riva Agüero	TODA LA EXTENSIÓN	
4 Av. Parque De Las Leyendas	TODA LA EXTENSIÓN	
5 Av. De Los Insurgentes	TODA LA EXTENSIÓN	
6 Av. De Los Precursores	TODA LA EXTENSIÓN	
7 Av. Pío XII	TODA LA EXTENSIÓN	
8 Av. De Los Patriotas	TODA LA EXTENSIÓN	
9 Av. Prolongación Cuzco	TODA LA EXTENSIÓN	
10 Av. Prolongación Ayacucho	TODA LA EXTENSIÓN	
11 Av. Lima	TODA LA EXTENSIÓN	
12 Av. Tacna	TODA LA EXTENSIÓN	
13 Av. Árica	TODA LA EXTENSIÓN	
14 Av. Caminos del Inca	TODA LA EXTENSIÓN	
15 Av. Brígida Silva de Ochoa	TODA LA EXTENSIÓN	
16 Av. Paso de los Andes	TODA LA EXTENSIÓN	

- **Frecuencia 1:** Para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes. Las calles que no se encuentran señaladas en los listados anteriores, como es el caso de Av. Libertad, Cl. Miguel De Unamuno, Cl. Los Cedros, Jr. Mariscal Ramón Castilla, Psj. Lourdes, Cl. Las Campanillas, Jr. Francisco Bolognesi, Cl. Las Magnolias, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal.

Cabe precisar, que el servicio es brindado de manera integral a todo el distrito.

**4.3. Tasa de Arbitrios de Parques y Jardines 2019 (S/).**

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 (S/)	TASA ANUAL 2019 (S/)
	(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
a) Predios Frente a Parque	37.05	1.08%	37.45	449.40
b) Predios Frente a Berma	30.75	1.08%	31.08	372.96
c) Predios Cerca a parque	24.45	1.08%	24.71	296.52
d) Predios Ubicados en otras zonas	18.52	1.08%	18.72	224.64

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasa Mensual (S/) según ubicación del predio en relación a las áreas verdes

Debemos mencionar que las áreas verdes suman 607,713.11m2 de parques y jardines y 466,535 m2 de bermas centrales y auxiliares y cuyo relación se encuentra detallada en la Ordenanza N° 321-MDSM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el diario oficial El Peruano el 30.12.2016.

Cabe precisar, que el servicio es brindado de manera integral a todo el distrito.

**4.4. Tasa de Arbitrios de Serenazgo 2019 (S/).**

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 1	Agencia de entidad financiera (Banco)	787.89	1.08%	796.39	9,556.68
ZONA 1	Casa Habitación	16.73	1.08%	16.91	202.92
ZONA 1	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Colegios, Unidades Escolares	62.58	1.08%	63.25	759.00
ZONA 1	Comercio	74.17	1.08%	74.97	899.64
ZONA 1	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Educación Inicial	29.93	1.08%	30.25	363.00
ZONA 1	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	435.91	1.08%	440.61	5,287.32
ZONA 1	Fundaciones	58.11	1.08%	58.73	704.76
ZONA 1	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	5,696.06	1.08%	5,757.57	69,090.84
ZONA 1	Industrias	639.35	1.08%	646.25	7,755.00
ZONA 2	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Casa Habitación	10.74	1.08%	10.85	130.20
ZONA 2	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Colegios, Unidades Escolares	58.11	1.08%	58.73	704.76
ZONA 2	Comercio	87.35	1.08%	88.29	1,059.48
ZONA 2	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Educación Inicial	116.23	1.08%	117.48	1,409.76
ZONA 2	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Gobierno Central	29.05	1.08%	29.36	352.32
ZONA 2	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 2	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONA 1	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 2	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Mercado o Campo Ferial	261.54	1.08%	264.36	3,172.32	ZONA 2	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Playa de Estacionamiento	213.11	1.08%	215.41	2,584.92	ZONA 2	Playa de Estacionamiento	213.11	1.08%	215.41	2,584.92
ZONA 1	Predio sin Construir	62.58	1.08%	63.25	759.00	ZONA 2	Predio sin Construir	8.53	1.08%	8.62	103.44
ZONA 1	Restaurantes, bares y cantinas	140.08	1.08%	141.59	1,699.08	ZONA 2	Restaurantes, bares y cantinas	203.42	1.08%	205.61	2,467.32
ZONA 1	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	697.47	1.08%	705.00	8,460.00	ZONA 2	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 1	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 2	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	213.11	1.08%	215.41	2,584.92
ZONA 1	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 2	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	213.11	1.08%	215.41	2,584.92
ZONA 1	Servicio en General	348.73	1.08%	352.49	4,229.88	ZONA 2	Servicio en General	213.11	1.08%	215.41	2,584.92
ZONA 1	Tienda	26.77	1.08%	27.05	324.60	ZONA 2	Tienda	24.79	1.08%	25.05	300.60
ZONA 1	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 2	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)	ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12			(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 3	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Casa Habitación	20.77	1.08%	20.99	251.88	ZONA 4	Casa Habitación	22.81	1.08%	23.05	276.60
ZONA 3	Centro de Esparcimiento	2,230.81	1.08%	2,254.90	27,058.80	ZONA 4	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Colegios, Unidades Escolares	64.57	1.08%	65.26	783.12	ZONA 4	Colegios, Unidades Escolares	87.17	1.08%	88.11	1,057.32
ZONA 3	Comercio	91.62	1.08%	92.60	1,111.20	ZONA 4	Comercio	97.00	1.08%	98.04	1,176.48
ZONA 3	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Educación Inicial	25.83	1.08%	26.10	313.20	ZONA 4	Educación Inicial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Fundaciones	154.98	1.08%	156.65	1,879.80	ZONA 4	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 4	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3,903.93	1.08%	3,946.09	47,353.08



ZONA 3	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Playa de Estacionamiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Predio sin Construir	39.46	1.08%	39.88	478.56
ZONA 3	Restaurantes, bares y cantinas	251.86	1.08%	254.58	3,054.96
ZONA 3	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 3	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	251.86	1.08%	254.58	3,054.96
ZONA 3	Servicio en General	164.68	1.08%	166.45	1,997.40
ZONA 3	Tienda	39.82	1.08%	40.25	483.00
ZONA 3	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONA 4	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Playa de Estacionamiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Predio sin Construir	35.98	1.08%	36.36	436.32
ZONA 4	Restaurantes, bares y cantinas	135.61	1.08%	137.07	1,644.84
ZONA 4	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 4	Servicio en General	145.29	1.08%	146.85	1,762.20
ZONA 4	Tienda	33.90	1.08%	34.26	411.12
ZONA 4	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 5	Agencia de entidad financiera (Banco)	513.41	1.08%	518.95	6,227.40
ZONA 5	Casa Habitación	16.53	1.08%	16.70	200.40
ZONA 5	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Cines	368.10	1.08%	372.07	4,464.84
ZONA 5	Colegios, Unidades Escolares	86.43	1.08%	87.36	1,048.32
ZONA 5	Comercio	83.05	1.08%	83.94	1,007.28
ZONA 5	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Educación Inicial	33.90	1.08%	34.26	411.12
ZONA 5	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	590.91	1.08%	597.29	7,167.48
ZONA 5	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 6	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Casa Habitación	20.85	1.08%	21.07	252.84
ZONA 6	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Colegios, Unidades Escolares	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Comercio	89.12	1.08%	90.08	1,080.96
ZONA 6	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Educación Inicial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 6	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONA 5	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3,448.63	1.08%	3,485.87	41,830.44	ZONA 6	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Industrias	319.67	1.08%	323.12	3,877.44	ZONA 6	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Institutos Superior	1,278.70	1.08%	1,292.50	15,510.00	ZONA 6	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Mercado o Campo Ferial	154.98	1.08%	156.65	1,879.80	ZONA 6	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Playa de Estacionamiento	142.06	1.08%	143.59	1,723.08	ZONA 6	Playa de Estacionamiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Predio sin Construir	34.23	1.08%	34.59	415.08	ZONA 6	Predio sin Construir	13.83	1.08%	13.97	167.64
ZONA 5	Restaurantes, bares y cantinas	137.68	1.08%	139.16	1,669.92	ZONA 6	Restaurantes, bares y cantinas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 6	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 6	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	67.80	1.08%	68.53	822.36	ZONA 6	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Servicio en General	92.56	1.08%	93.55	1,122.60	ZONA 6	Servicio en General	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 5	Tienda	24.51	1.08%	24.77	297.24	ZONA 6	Tienda	58.11	1.08%	58.73	704.76
ZONA 5	Universidades, Centro Pre-Universitario	2,053.68	1.08%	2,075.85	24,910.20	ZONA 6	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S)	ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12			(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 7	Agencia de entidad financiera (Banco)	406.85	1.08%	411.24	4,934.88	ZONA 8	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Casa Habitación	19.17	1.08%	19.37	232.44	ZONA 8	Casa Habitación	21.73	1.08%	21.96	263.52
ZONA 7	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Cines	503.73	1.08%	509.17	6,110.04	ZONA 8	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Colegios, Unidades Escolares	251.86	1.08%	254.58	3,054.96	ZONA 8	Colegios, Unidades Escolares	25.83	1.08%	26.10	313.20
ZONA 7	Comercio	98.89	1.08%	99.95	1,199.40	ZONA 8	Comercio	69.80	1.08%	70.55	846.60
ZONA 7	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Educación Inicial	67.80	1.08%	68.53	822.36	ZONA 8	Educación Inicial	33.90	1.08%	34.26	411.12
ZONA 7	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00



ZONA 7	Gobierno Central	67.80	1.08%	68.53	822.36	ZONA 8	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	4,546.52	1.08%	4,595.62	55,147.44	ZONA 8	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Industrias	523.10	1.08%	528.74	6,344.88
ZONA 7	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 8	Mercado o Campo Ferial	309.98	1.08%	313.32	3,759.84
ZONA 7	Playa de Estacionamiento	189.86	1.08%	191.91	2,302.92	ZONA 8	Playa de Estacionamiento	368.10	1.08%	372.07	4,464.84
ZONA 7	Predio sin Construir	34.20	1.08%	34.56	414.72	ZONA 8	Predio sin Construir	73.27	1.08%	74.06	888.72
ZONA 7	Restaurantes, bares y cantinas	68.29	1.08%	69.02	828.24	ZONA 8	Restaurantes, bares y cantinas	101.17	1.08%	102.26	1,227.12
ZONA 7	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	319.67	1.08%	323.12	3,877.44	ZONA 8	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	67.80	1.08%	68.53	822.36	ZONA 8	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	271.23	1.08%	274.15	3,289.80
ZONA 7	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	135.61	1.08%	137.07	1,644.84	ZONA 8	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 7	Servicio en General	87.17	1.08%	88.11	1,057.32	ZONA 8	Servicio en General	329.36	1.08%	332.91	3,994.92
ZONA 7	Tienda	12.70	1.08%	12.83	153.96	ZONA 8	Tienda	22.99	1.08%	23.23	278.76
ZONA 7	Universidades, Centro Pre-Universitario	5,250.45	1.08%	5,307.15	63,685.80	ZONA 8	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 9	Agencia de entidad financiera (Banco)	673.25	1.08%	680.52	8,166.24
ZONA 9	Casa Habitación	20.00	1.08%	20.21	242.52
ZONA 9	Centro de Esparcimiento	4,552.97	1.08%	4,602.14	55,225.68
ZONA 9	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 9	Colegios, Unidades Escolares	53.27	1.08%	53.84	646.08
ZONA 9	Comercio	80.87	1.08%	81.74	980.88
ZONA 9	Cultural	106.55	1.08%	107.70	1,292.40
ZONA 9	Educación Inicial	27.11	1.08%	27.40	328.80

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 10	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 10	Casa Habitación	12.68	1.08%	12.81	153.72
ZONA 10	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 10	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 10	Colegios, Unidades Escolares	46.81	1.08%	47.31	567.72
ZONA 10	Comercio	51.44	1.08%	51.99	623.88
ZONA 10	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 10	Educación Inicial	25.83	1.08%	26.10	313.20

ZONA 9	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	319.67	1.08%	323.12	3,877.44	ZONA 10	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	561.85	1.08%	567.91	6,814.92
ZONA 9	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 10	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 9	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 10	Gobierno Central	41.97	1.08%	42.42	509.04
ZONA 9	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3,952.37	1.08%	3,995.05	47,940.60	ZONA 10	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	4,824.22	1.08%	4,876.32	58,515.84
ZONA 9	Industrias	106.55	1.08%	107.70	1,292.40	ZONA 10	Industrias	101.23	1.08%	102.32	1,227.84
ZONA 9	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 10	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 9	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 10	Mercado o Campo Ferial	82.33	1.08%	83.21	998.52
ZONA 9	Playa de Estacionamiento	109.78	1.08%	110.96	1,331.52	ZONA 10	Playa de Estacionamiento	26.41	1.08%	26.69	320.28
ZONA 9	Predio sin Construir	32.78	1.08%	33.13	397.56	ZONA 10	Predio sin Construir	25.39	1.08%	25.66	307.92
ZONA 9	Restaurantes, bares y cantinas	53.27	1.08%	53.84	646.08	ZONA 10	Restaurantes, bares y cantinas	49.64	1.08%	50.17	602.04
ZONA 9	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	382.63	1.08%	386.76	4,641.12	ZONA 10	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 9	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	213.11	1.08%	215.41	2,584.92	ZONA 10	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	193.74	1.08%	195.83	2,349.96
ZONA 9	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	529.56	1.08%	535.27	6,423.24	ZONA 10	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 9	Servicio en General	106.55	1.08%	107.70	1,292.40	ZONA 10	Servicio en General	55.35	1.08%	55.94	671.28
ZONA 9	Tienda	30.99	1.08%	31.32	375.84	ZONA 10	Tienda	15.66	1.08%	15.82	189.84
ZONA 9	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 10	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)	ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12			(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 11	Agencia de entidad financiera (Banco)	372.41	1.08%	376.43	4,517.16	ZONA 12	Agencia de entidad financiera (Banco)	290.60	1.08%	293.73	3,524.76
ZONA 11	Casa Habitación	20.44	1.08%	20.66	247.92	ZONA 12	Casa Habitación	23.61	1.08%	23.86	286.32
ZONA 11	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00



ZONA 11	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Colegios, Unidades Escolares	77.49	1.08%	78.32	939.84	ZONA 12	Colegios, Unidades Escolares	52.58	1.08%	53.14	637.68
ZONA 11	Comercio	110.95	1.08%	112.14	1,345.68	ZONA 12	Comercio	110.74	1.08%	111.93	1,343.16
ZONA 11	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Educación Inicial	38.74	1.08%	39.15	469.80	ZONA 12	Educación Inicial	36.31	1.08%	36.70	440.40
ZONA 11	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	523.10	1.08%	528.74	6,344.88	ZONA 12	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Fundaciones	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Gobierno Central	58.11	1.08%	58.73	704.76
ZONA 11	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	2,780.21	1.08%	2,810.23	33,722.76	ZONA 12	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	4,514.23	1.08%	4,562.98	54,755.76
ZONA 11	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Industrias	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Institutos Superior	2,189.30	1.08%	2,212.94	26,555.28	ZONA 12	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Playa de Estacionamiento	77.49	1.08%	78.32	939.84	ZONA 12	Playa de Estacionamiento	309.98	1.08%	313.32	3,759.84
ZONA 11	Predio sin Construir	23.24	1.08%	23.49	281.88	ZONA 12	Predio sin Construir	28.32	1.08%	28.62	343.44
ZONA 11	Restaurantes, bares y cantinas	69.42	1.08%	70.16	841.92	ZONA 12	Restaurantes, bares y cantinas	66.09	1.08%	66.80	801.60
ZONA 11	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	387.48	1.08%	391.66	4,699.92	ZONA 12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	523.10	1.08%	528.74	6,344.88
ZONA 11	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	103.32	1.08%	104.43	1,253.16	ZONA 12	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	337.10	1.08%	340.74	4,088.88
ZONA 11	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	251.86	1.08%	254.58	3,054.96	ZONA 12	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 11	Servicio en General	226.02	1.08%	228.46	2,741.52	ZONA 12	Servicio en General	113.00	1.08%	114.22	1,370.64
ZONA 11	Tienda	33.90	1.08%	34.26	411.12	ZONA 12	Tienda	28.64	1.08%	28.94	347.28
ZONA 11	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 12	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)	ZONAS	USO	TASA MENSUAL 2018 (S/)	IPC JUNIO 2018	TASA MENSUAL 2019 POR M2 (S/)	TASA ANUAL 2019 POR M2 (S/)
		(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12			(1)	(2)	(3) = (1) + (1)*(2)	(4) = (3) *12
ZONA 13	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Casa Habitación	23.45	1.08%	23.70	284.40	ZONA 14	Casa Habitación	17.35	1.08%	17.53	210.36
ZONA 13	Centro de Esparcimiento	6,083.55	1.08%	6,149.25	73,791.00	ZONA 14	Centro de Esparcimiento	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Cines	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Colegios, Unidades Escolares	67.06	1.08%	67.78	813.36	ZONA 14	Colegios, Unidades Escolares	49.40	1.08%	49.93	599.16
ZONA 13	Comercio	79.60	1.08%	80.45	965.40	ZONA 14	Comercio	51.79	1.08%	52.34	628.08
ZONA 13	Cultural	67.80	1.08%	68.53	822.36	ZONA 14	Cultural	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Educación Inicial	83.95	1.08%	84.85	1,018.20	ZONA 14	Educación Inicial	11.61	1.08%	11.73	140.76
ZONA 13	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Fundaciones	135.61	1.08%	137.07	1,644.84	ZONA 14	Fundaciones	25.83	1.08%	26.10	313.20
ZONA 13	Gobierno Central	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Gobierno Central	77.49	1.08%	78.32	939.84
ZONA 13	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Industrias	348.73	1.08%	352.49	4,229.88	ZONA 14	Industrias	251.86	1.08%	254.58	3,054.96
ZONA 13	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Institutos Superior	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Mercado o Campo Ferial	0.00	1.08%	0.00	0.00	ZONA 14	Mercado o Campo Ferial	232.48	1.08%	234.99	2,819.88
ZONA 13	Playa de Estacionamiento	159.83	1.08%	161.55	1,938.60	ZONA 14	Playa de Estacionamiento	121.08	1.08%	122.38	1,468.56
ZONA 13	Predio sin Construir	48.43	1.08%	48.95	587.40	ZONA 14	Predio sin Construir	36.31	1.08%	36.70	440.40
ZONA 13	Restaurantes, bares y cantinas	82.10	1.08%	82.98	995.76	ZONA 14	Restaurantes, bares y cantinas	44.27	1.08%	44.74	536.88
ZONA 13	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	939.65	1.08%	949.79	11,397.48	ZONA 14	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	1.08%	0.00	0.00
ZONA 13	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	484.35	1.08%	489.58	5,874.96	ZONA 14	Servicios de hospedaje, hoteles u hostales	0.00	1.08%	0.00	0.00



ZONA 13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	645.81	1.08%	652.78	7,833.36	ZONA 14	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	77.49	1.08%	78.32	939.84
ZONA 13	Servicio en General	435.91	1.08%	440.61	5,287.32	ZONA 14	Servicio en General	61.99	1.08%	62.65	751.80
ZONA 13	Tienda	42.45	1.08%	42.90	514.80	ZONA 14	Tienda	24.46	1.08%	24.72	296.64
ZONA 13	Universidades, Centro Pre-Universitario	842.78	1.08%	851.88	10,222.56	ZONA 14	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	1.08%	0.00	0.00

El monto mensual a pagar se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasa Mensual (S/) según uso del predio y zona de seguridad.

Para una mejor prestación del servicio, el distrito de San Miguel se ha segmentado en 14 zonas de servicios, cuyos límites se muestran en el siguiente cuadro:

ZONAS	COMPRENDE
ZONA 1	Entre la Av. Insurgentes (Cdra. 7 - 9), Av. Venezuela (Cdra. 56 - 62), Av. Elmer Faucett (Cdra. 3 - 5), Av. De los Precusores (Cdra. 8 - 11)
ZONA 2	Entre Los Helechos, Viñedos, Casuarina, La Cantuta, Los Pinos, Av. Venezuela (Cdra. 36-38), la Av. José de la Riva Agüero (Cdra.20-22)
ZONA 3	Entre la Av. De los Precusores (Cdra. 1-7), Jr. Fortunato Quezada (Cdra.1-3), Av. Rafael escardó (Cdra. 10-12), Calle Estocolmo, Calle Paris, Av. Venezuela (Cdra.46-54), Av. Elmer Faucett (Cdra.3-5)
ZONA 4	Entre la Av. De los Precusores (Cdra.8-11), Av. Elmer Faucett (Cdra.1-2), Av. La Marina (Cdra.34-36), Av. De los Insurgentes (Cdra.5-6).
ZONA 5	Entre la Av. De los Precusores (Cdra.1-7), Av. Elmer Faucett (Cdra.1-2), Av. LA Marina (Cdra. 25-33), Av. Parque de las Leyendas (Cdra.1-5)
ZONA 6	Entre la Calle Los Pioneros, Calle Los Colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle Los Suspiros, Psjes.1, 2, 3, 4 y 5.
ZONA 7	Entre la Av. Parque de las Leyendas, Av. Prolongación La Mar (Cdra.24-25), Av. José de la Riva Agüero (Cdra.8-29), Av. Venezuela (Cdra. 35), Av. Universitaria (Cdra.10-21), Av. La Marina (Cdra.20-24)
ZONA 8	Entre el Jr. Libertad (Cdra.22-29), Av. Coronel José Andrés Razuri (Cdra. 1-4), Av. La Marina (Cdra. 32- 36), Av. De los Insurgentes ((Cdra.3-4), Calle José Gálvez, y Calle César Vallejo.
ZONA 9	Entre Jr. Libertad (Cdra.15-20), Av. Coronel José Andrés Razuri (Cdra.1-4), Psje. José Andrés Razuri (Cdra. 1), Av. La Marina (Cdra. 28-32), Av. Rafael Escardó (Cdra. 1-4)
ZONA 10	Entre la Calle Viru (Cdra. 1), Jr. Libertad (Cdra.1-30), Av. Costanera (Cdra.1-29). Psje. San Luis (Cdra.1)
ZONA 11	Entre Jr. Libertad (Cdra.9-14), Av. Rafael Escardó (Cdra.1-4), Av. La Marina (Cdra. 23-27), Av. Brígida Silva de Ochoa (Cdra.1-3)
ZONA 12	Av. Brígida Silva de Ochoa (Cdra. 1-3), Av. La Marina (Cdra.20-22), Av. Universitaria (Cdra. 2-8), Jr. Libertad (Cdra. 2-8)
ZONA 13	Entre la Av. La Marina (Cdra.9-19), José Rufino no Echenique Benavente (Cdra.1-2), Jr. Juan José Salas (Cdra.1-3), Av. Cuzco (Cdra.1-9), Av. Universitaria (Cdra. 6-8), Jr. San Martín (Cdra.7-10)
ZONA 14	Entre la Av. Universitaria (Cdra.3-5), Calle Leoncio Prado (Cdra. 1), Psje. San Luis (Cdra. 1), Diego de Agüero (Cdra. 1-6), Av. Bertolotto (Cdra. 1 -9), Av. Cuzco (Cdra. 1-9)

Cabe precisar, que el servicio es brindado de manera integral a todo el distrito.

## V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

### 5.1. Cantidad de número de predios y contribuyentes

La Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria mediante Informe N° 251-2018-SGRRT-GRAT/MDSM y en base a la información remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante

Informe N° 114-2018-GTIC-GCS/MDSM, informa que en el distrito de San Miguel tanto la cantidad de predios como de contribuyentes no han sufrido una variación considerable, por lo que para el año 2019 se permanecerá éstas conforme a la cantidad de contribuyentes y cantidad de predios señalados en la Ordenanza N° 321-MDSM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 440-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2016, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2017 del distrito de San Miguel.

## 5.2. Estimación de Ingresos

A continuación se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019.

### 5.2.1. Estimación de ingresos de Recolección de Residuos Sólidos 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2019

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 S/ (*)	IPC A JUNIO 2018 S/ (**)	INGRESO ESTIMADO 2019 S/	COSTO DEL SERVICIO 2019 S/	COBERTURA %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	11,788,066.59	1.08%	11,915,377.70	12,658,038.95	94.13%

(\*) Ordenanza N° 349-MDSM, (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2017)

(\*\*) Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.07.2018)

### 5.2.2. Estimación de ingresos de Barrido de Calles 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Barrido de Calles 2019.

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 S/ (*)	IPC A JUNIO 2018 S/ (**)	INGRESO ESTIMADO 2019 S/	COSTO DEL SERVICIO 2019 S/	COBERTURA %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
BARRIDO DE CALLES	4,279,110.53	1.08%	4,325,324.92	4,653,816.66	92.94%

(\*) Ordenanza N° 349-MDSM, (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2017)

(\*\*) Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.07.2018)

### 5.2.3. Estimación de ingresos de Parques y Jardines 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Parques y Jardines 2019.

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 S/ (*)	IPC A JUNIO 2018 S/ (**)	INGRESO ESTIMADO 2019 S/	COSTO DEL SERVICIO 2019 S/	COBERTURA %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
PARQUES Y JARDINES	13,058,395.08	1.08%	13,199,425.74	14,085,599.68	93.71%

(\*) Ordenanza N° 349-MDSM, (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2017)

(\*\*) Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.07.2018)

### 5.2.4. Estimación de ingresos de Serenazgo 2019 (S/).

Estimación de Ingresos Anuales del servicio de Serenazgo 2019.

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 S/ (*)	IPC A JUNIO 2018 S/ (**)	INGRESO ESTIMADO 2019 S/	COSTO DEL SERVICIO 2019 S/	COBERTURA %
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
SERENAZGO	14,582,773.26	1.08%	14,740,267.21	15,448,196.55	95.42%

(\*) Ordenanza N° 349-MDSM, (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2017)

(\*\*) Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.07.2018)